



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 23 /

APRUEBA RECTIFICACIÓN ACUERDO N°05 SESIÓN ORDINARIA N°10 DEL 19.05.2020.

COPIAPÓ, 26 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°10 de fecha 19 de mayo de 2020; en el certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama N°008/2020 del 19 de junio de 2020, distribuida mediante Memorándum N° 025 del 19 de junio de 2020; en la Resolución Exenta CORE N°18 del 25 de mayo de 2020; en las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 18 de fecha 25 de mayo de 2020, se sancionaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria N°10 de fecha 19 de mayo de 2020.

4.- Que, mediante Certificado N°008/2020 de fecha 19 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional certificó el error y las causas del mismo, en que se incurrió al adoptar el acuerdo N°05 de dicha sesión ordinaria, resultando ajustado a derecho rectificarlo, toda vez que, se erró en la transcripción del **monto de las obras civiles del proyecto "Mejoramiento Puente Tirado, Tierra Amarilla"**.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL la rectificación al acuerdo N°05 adoptado en sesión ordinaria N°10 de fecha 19 de mayo de 2020, aprobado por Resolución Exenta CORE N°18 del 25 de mayo de 2020, en el tenor de la certificación N°008/2020 del Sr. Secretario Ejecutivo del cuerpo colegiado, de la forma siguiente:

DONDE DICE:**MEJORAMIENTO PUENTE TIRADO (TIERRA AMARILLA)**

BIP	Nombre	Ítem	Monto Actual M\$	Monto Final M\$
40009169	Mejoramiento Puente Tirado, Localidad de Pabellón, Comuna de Tierra Amarilla.	Gastos Administrativos	1.030	1.000
		Obras Civiles	199.613	342.422
		Otros gastos	226.857	390.845
		Total	427.500	716.267

DEBE DECIR:**MEJORAMIENTO PUENTE TIRADO (TIERRA AMARILLA)**

BIP	Nombre	Ítem	Monto Actual M\$	Monto Final M\$
40009169	Mejoramiento Puente Tirado, Localidad de Pabellón, Comuna de Tierra Amarilla.	Gastos Administrativos	1.030	1.000
		Obras Civiles	199.613	324.422
		Otros gastos	226.857	390.845
		Total	427.500	716.267

2.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Certificado N°008/2020 de fecha 19 de junio de 2020, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- Jefes de División (6)
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- PUG/JSR/CZB/czb

MEMORANDUM N° 025

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SEBASTIÁN COUSIÑO ROMO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

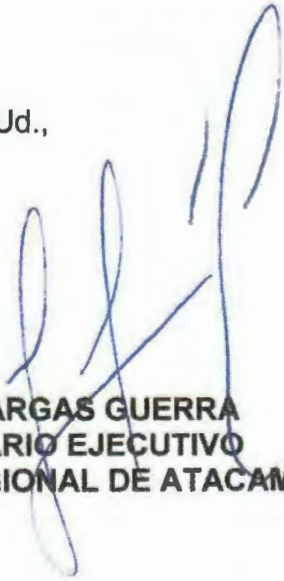
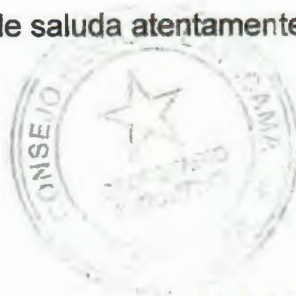
FECHA : COPIAPO, junio 19 del 2020

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con el objeto de solicitar la rectificación de la Resolución Exenta CORE N° 18, de fecha 25 de mayo del 2020, por intermedio de la cual se sancionaron los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria N° 10 del 19 de mayo del 2020.

En dicha reunión plenaria, mediante el Acuerdo N° 05, se aprobó la actualización presupuestaria de la iniciativa de inversión denominada "*Mejoramiento Puente Tirado, localidad de Pabellón, comuna de Tierra Amarilla*", código BIP 40009169, y al momento de escriturarse dicha decisión del Consejo Regional de Atacama -en el respectivo cuerpo de acuerdos- se transcribió erróneamente el número correspondiente al monto final de Obras civiles que consideraba la inversión pública, tal como se detalla en el certificado N° 008/2020 suscrito por este Secretario Ejecutivo y adjunto al presente memorándum.

Dado lo anterior, es que solicito a Usted tener a bien disponer la rectificación del acto administrativo citado precedentemente en los términos expuestos.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- Sr. Sebastián Cousiño Romo
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo025/2020 (Campaña (0) Cero Papel)

CERTIFICADO N° 008/2020

En Copiapó, a diecinueve de junio del dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERRA**, -en conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional-, certifica y da fe de lo siguiente:

- 1.- Que, revisados los audios correspondientes a la pasada Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 19 de mayo del 2020, en lo que refiere a su Acuerdo N° 05, se transcribió erróneamente la cifra del monto final del ítem Obras Civiles de la iniciativa de inversión aprobada denominada "Mejoramiento Puente Tirado, localidad de Pabellón, comuna de Tierra Amarilla", Código BIP, 4009169, por lo que donde dice:

MEJORAMIENTO PUENTE TIRADO (TIERRA AMARILLA)


BIP	Nombre	Ítem	Monto Actual M\$	Monto Final M\$
40009169	Mejoramiento Puente Tirado, Localidad de Pabellón, Comuna de Tierra Amarilla.	Gastos Administrativos	1.030	1.000
		Obras Civiles	199.613	342.422
		Otros gastos	226.857	390.845
		Total	427.500	716.267

Debe decir:

MEJORAMIENTO PUENTE TIRADO (TIERRA AMARILLA)

BIP	Nombre	Ítem	Monto Actual M\$	Monto Final M\$
40009169	Mejoramiento Puente Tirado, Localidad de Pabellón, Comuna de Tierra Amarilla.	Gastos Administrativos	1.030	1.000
		Obras Civiles	199.613	324.422
		Otros gastos	226.857	390.845
		Total	427.500	716.267

- 2.- Se extiende el presente certificado con el objeto de que se considere la rectificación del Acuerdo N° 05, de la Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 19 de mayo del 2020, en la dictación del (los) acto(s) administrativo(s) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama.



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA